PERGAMINO, Noviembre 28 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria -segunda de prórroga- realizada el día 26 de Noviembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-462-84 D.E. eleva Expte. V-249-84 VECINOS C/SOLIS E/DR. VILLEGAS Y 25 DE MAYO Ref: soliciten autorización p/constituirse en consorcio a fin de concretar la obra atinente a pavimentación.-

Sancionándose la siguiente:

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1°.- Modifícase el contexto del Artículo 1° de la Ordenanza registrada bajo el N° 327/84, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

" ARTICULO 1°.- Reconócese el ente vecinal constituído bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: SOLIS ENTRE VILLEGAS Y 25 DE MAYO; DR. VILLEGAS ENTRE MAGALLANES Y JAURETCHE; SOLIS ENTRE DR. VILLEGAS Y JAURETCHE y 25 DE MAYO ENTRE SOLIS Y GARAY", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuacion se consigna:

" Presidente: PEDRO BENEDETTI
" Secretario: MIGUEL ANGEL FIORITO
" Tesorero : MARIO RONCARI
" Vocales : JORGE ROCCA
" EMILIO GASTALDO

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 400/84.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - PERGAMINO

SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JOSE S. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE